

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cusco, 10 de Junio de 2022

OFICIO N° -2022-MIDIS/PNADP-UTCU

Señor
ELIAZER C. VERA CAMPOS
Responsable Regional
Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Cusco
Cusco. -

Asunto : Atención al Caso N° 0122-2022 CTVC/CUSCO

Referencia : Oficio N° 0042-2022-CTVC/CUSCO

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del MIDIS - JUNTOS, particularmente de la Unidad Territorial de Cusco, y en atención al asunto indicado, poner en su conocimiento las acciones que ha desarrollado el programa para la atención del caso N° 0122-2022 CTVC/CUSCO, presentado con oficio N° 0042-2022-CTVC/CUSCO.

Al respecto, se presenta a usted la síntesis de la alerta remitida por vuestra institución, así el seguimiento del caso alertado. Así como las últimas acciones realizadas en base a disposiciones actuales del programa.

I. ACCIONES REALIZADAS Y RESULTADOS:

CASO N°	DATOS HOGAR	RESUMEN DE CASO	ACCIONES DESARROLLADAS
0122-2021-CTVC/CUS	Rosio Ascuña Arcondo Responsable de Campo del Comité del distrito de Cusco, realizó vigilancia a los programas sociales, Reportando los siguientes puntos críticos:	1.-USUARIAS/OS TITULARES NO SABEN USAR SU TARJETA MULTIRED. Durante las acciones de vigilancia la Sra. Anie Sánchez Gutiérrez administradora del Banco de la Nación de Calca manifestó que durante el pago a las usuarias del programa Juntos tienen problemas para realizar la renovación de tarjetas ya que no saben utilizar su tarjeta en los cajeros automáticos, así como también olvidan su clave de la tarjeta, lo cual causa demora para la atención en el banco.	Se dispuso a CTT atender el caso y reporta lo siguiente: El contenido del Caso alertado hace referencia al RD N°278-2017-MIDIS "Manual de operaciones del programa JUNTOS"; Art: 25 Funciones de la unidad de operaciones; i) planificar monetario o condicionado, a través de todas sus modalidades, así como establecer los puntos de pago en el ámbito del programa y coordinar la entrega del incentivo, sin embargo, debo manifestar que este documento normativo no es el vigente para el procedimiento de la entrega de incentivo monetario. Por lo que es necesario precisar que el programa Juntos actualmente, cuenta con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 075-2022- MIDIS/PNADP-DE que aprueba la actualización de la directiva del proceso de entrega del incentivo monetario condicionado y el procedimiento para la programación del incentivo monetario. Asimismo, se tiene la





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

		2.- AUSENCIA DE GESTOR LOCAL DURANTE EL OPERATIVO DE PAGO. Sra. Anie Sánchez Gutiérrez, manifestó que durante los operativos de pago no se evidencia la presencia del gestor local o de algún representante del programa social, lo cual es corroborado por el personal del Banco y otros programas sociales, los cuales realizan el apoyo a las usuarias para poder apresurar la atención en dicho punto de pago. Además, solicita que los gestores locales realicen el acompañamiento a las usuarias para poder agilizar los procesos de pagos y tarjetizaciones; en vista que la mayoría de las usuarias son personas iletradas y necesitan el apoyo de los gestores del programa.	Resolución de Dirección Ejecutiva N° 047- 2022-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el Plan Anual de Inclusión Financiera 2022 del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS. Con respecto al Punto N° 01, Para el mes de mayo no se programó actividad alguna de Tarjetización, el punto 01 no indica en qué fecha se dio los problemas para la renovación de tarjetas, para esta actividad el personal programa conjuntamente acciones de Tarjetización previa coordinación con el Banco de la Nación. Se indica que las usuarias no saben usar su tarjeta, pero no indica los nombres de que personas fueron las que mostraron esta dificultad. Sabemos que las usuarias en su mayoría tienen grado de instrucción de primaria o hasta secundaria, muchas de ellas son adultos mayores. Desde años anteriores el programa desarrolla acciones de sensibilización en educación financiera, sin embargo, cuando se hace la convocatoria no todas ellas participan, ya que no es obligatorio participar, y aquellas que, si participan, no siempre logran asimilar y poner en práctica por el mismo hecho del nivel de instrucción. Asimismo, según RDE N° 047-2022-MIDIS/PNADP-DE, la educación financiera solamente se desarrolla a usuarios/as programadas para Tarjetización, mas no es desarrollar en toda la población usuaria, pese a ello, aun desde la UT se desarrolla acciones de sensibilización al resto de usuarios no contemplados. Por último, no se programa cobro en ventanillas de agencias del BN, debido a que, desde la política de ellos, siempre solicitaron que los operativos de pago se desarrollen en las ACNB del distrito, debido a que todas las usuarias cuentan con tarjeta multired. Punto N° 02. El operativo de pago dio inicio desde el 05 de mayo según cronograma general de procesos operativos, sin embargo, según RDE N° 075-2022-MIDIS/PNADP-DE, se estipula el acompañamiento de puntos de pago priorizados, en este caso en el distrito de Calca se cuenta con 2 puntos de pago, el ACNB de Amada Masías Rojas y el cajero automático de la Agencia CALCA. Asimismo, es facultad de las UT coordinar la disponibilidad de presupuesto con los dueños de los ACNB, así como la pertinencia de días en las cuales las usuarias podrían desplazarse. A ello, el operativo de pago fue programado en este distrito los días 9 y 10 de mayo. El acompañamiento se desarrolló por parte de la gestora local Delia Limache de Cotacallapa. Así también el día 10 de mayo CTT, fue al distrito a acompañar el trabajo del personal. Este día se verifico el pago de usuarias en el cajero del BN, desarrollándose con normalidad. A ello no se vio ningún representante del CTVC en la agencia alertada. Indicar también, que los usuarios no hacen cobro del incentivo en las ventanillas de la agencia. CONCLUSION:
--	--	---	---



			Punto N° 01. No cuenta con fundamento suficiente, ya que no demuestran las fechas de lo ocurrido según se informa, en la alerta, no indica nombres de usuarias, no fue contrastado en el momento de ocurrido el hecho por el personal de campo del CTVC, solamente es una versión de un tercero. Punto N° 02. Al igual que el punto anterior, este no cuenta con fundamento suficiente, ya que no indican en que fechas no hubo acompañamiento del gestor local de Juntos, no indica que programa social fue testigo de la ausencia del gestor local, asimismo no fue contrastado en el momento de ocurrido el hecho por el personal de campo del CTVC, solamente es una versión de un tercero. Por todo lo manifestado, anteriormente ambos puntos se declaran INFUNDADOS.
--	--	--	---

Cabe señalar, que la verificación del caso alertado ha sido analizada de acuerdo a las disposiciones y/o normativa vigente establecida por el Programa por lo cual el caso se declara **INFUNDADO**.

Asimismo, se solicita la actualización del estado de dichos casos en su portal web, que refleje la atención y respuesta brindada por el Programa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

cc:
(GDC/nhc)

